

Aprueban modificación de garantía contratada con el BID

DECRETO SUPREMO N° 145-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 105-2006-EF, se aprobó la contratación por parte del Gobierno Nacional de una Garantía de Crédito Parcial con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID hasta por US\$ 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 DE DÓLARES AMERICANOS) para asegurar el Pago Anual de Obras (PAO) que se derive del Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA";

Que, con fecha 19 de julio de 2006, se suscribió el Contrato de Garantía y Contragarantía N° 1717/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID para el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA";

Que, a efectos de contribuir con la bancabilidad del proyecto materia de concesión, se ha modificado el mencionado Contrato de Concesión mediante la celebración de un Tercer Addendum;

Que, en consecuencia, es necesario modificar la garantía contratada en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 105-2006-EF;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha informado previamente sobre la citada operación, en aplicación del literal I) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la modificación de la garantía contratada

Apruébese la modificación de la garantía contratada con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID por la República del Perú, para el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los tramos viales del Eje

Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA”, a efectos de adecuarla con la modificación del Contrato de Concesión indicada en el tercer párrafo de la parte considerativa de esta norma legal.

Artículo 2.- Suscripción de Documentos

Autorícese al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir, en representación de la República del Perú, los documentos que se requieran para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de esta norma legal.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas